



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**CLASE DE PROCESO:** VERBAL DE RESTITUCIÓN  
**DEMANDANTE:** BANCO BBVA  
**DEMANDADO:** JAIME ALBERTO ANAYA MORELO  
**RADICADO N°:** 2019-00003

En memorial que antecede el doctor Remberto Luis Hernández Niño solicita se reconozca personería jurídica para actuar en este proceso en atención del poder a él conferido y arrimado al plenario por el banco demandante a través de mensaje de datos el ocho (8) de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, *“el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

Por su parte el artículo 5° del decreto 806 de 2020, establece que: *“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”.*

Visto lo anterior, al haber sido conferido en legal forma el poder al togado solicitante en atención de la terminación del poder a causa de la muerte del togado Néstor Vicente Barraza Torres, resulta viable reconocer entonces personería al abogado Remberto Luis Hernández Niño como apoderado de la entidad demandante en esta causa, en los términos y para los efectos del memorial poder presentado.

Por otro lado, solicita el apoderado, la expedición de copias digitalizadas del expediente y la remisión del despacho comisorio para la entrega del bien ordenada en la sentencia a la Inspección de Policía de esta localidad, y, en atención de que hoy contamos con el expediente escaneado en formato PDF, se ordenará por secretaria hacer envío de copias del mismo al togado solicitante e igualmente del despacho comisorio a la Inspección de Policía de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado...

### RESUELVE:

**Primero.** Reconózcase personería para actuar en el presente proceso, como apoderado del BANCO BBVA, al abogado Dr. REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO, identificado con la C.C. No.72126339 y T.P. No. 56.478 C. S.J., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

**Segundo-** Por Secretaría, expídanse copias integrales del presente proceso que se encuentra escaneado en archivos PDF al nuevo apoderado y realícense los actos que sean menester para el envío del Despacho Comisorio ordenado en la sentencia, con los insertos de ley, a la Inspección Central de Policía por medios virtuales conforme la preceptiva del decreto 806 de 2020.

### NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cordoba - San Bernardo Del Viento**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**034151a83d8a8c6fd3d19dcce5835ff92fe74e7aa5d6883b1bfecd3b3aac337a**

Documento generado en 17/08/2021 05:54:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**